

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 31 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 4333/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE", EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EDUARDO CASTEX.-"

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la implementación en el "Instituto Tecnológico de Educación Superior" de la localidad de Eduardo Castex de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software", por el período de DOS (2) cohortes;

Que dicha propuesta educativa cuenta con el plan de estudios aprobado por Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 84/86, la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional considera viable la implementación de la mencionada carrera en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex, por DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que a fojas 93 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que, para la implementación de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software", en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2021, se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y se dispondrá para tal fin la asignación de las horas cátedra vacantes pertenecientes a dicha repartición;

Que los artículos 43 y 132 incisos c), d) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado de la presente norma;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Implementase la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software", con plan de estudios aprobado por Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2021.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación a realizar todos los controles.

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta que se implementa.-

Artículo 3°.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0503/20.-
GLC/jmr/egb.-



Lt. PABLO DANIEL MASCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. Conste.-----
Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 31 de agosto de 2020.-----



Prof. Fernando A. CASTRO
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación